



175 -

“2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

USHUAIA, 27 ABR. 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 56/2023, caratulado: “S/COMISIONES DE SERVICIOS SECRETARÍA CONTABLE”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 866/2023 Letra: TCP- Deleg. Tolhuin, obrante a foja 103, el Auditor Fiscal C.P. Leonardo BARBOZA solicita autorización para realizar comisiones de servicios acompañado del Revisor de Cuentas C.P. Ignacio ROLDÁN a la localidad de Tolhuin, los días 02, 04, 05, 09, 11, 12, 16, 18, 19, 23, 25, 26 y 30 de mayo del corriente año, en el marco de la designación establecida en la Resolución Plenaria N° 308/2022.

Que ha tomado intervención el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. David BEHRENS, sin objeciones que formular, según surge de foja 103 vuelta.

Que a foja 103 vuelta ha tomado intervención el suscripto, autorizando la solicitud.

Que la Directora de Administración Subrogante, C.P. Carolina GONZALEZ, dispone que el traslado de los mismos será efectuado por el agente Pablo POU, por razones de organización.

Que dichos traslados se realizarán en los vehículos oficiales del Organismo, Chevrolet S10 dominio AC-846-SI o Toyota Etios dominio N° AF-224-LZ, dependiendo de la disponibilidad de los mismos.

Que a foja 104 se agrega la Planilla de Cálculo de Viáticos, conforme Anexo V Punto C de la Resolución CGP N° 43/2022.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde autorizar las comisiones solicitadas y ordenar la liquidación de 13 (trece) días de viáticos sin pernocte, por la suma total de \$ 83.200,00 (pesos ochenta y tres mil doscientos con 00/100), a favor de los agentes nombrados, de acuerdo a la escala vigente y asimismo el

reintegro de los gastos que demande su traslado, previa presentación de los comprobantes de pago correspondientes, acorde a lo dispuesto en Resoluciones Plenarias N° 110/2009 y N° 039/2023 Anexo I.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto, conforme comprobante de Compras Mayores N° 39/2023, obrante a foja 105.

Que se requiere el cumplimiento del Memorándum N° 17/2015, agregado a foja 4.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15° inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Destacar en comisión de servicios al Auditor Fiscal C.P. Leonardo Rafael BARBOZA, al Revisor de Cuentas C.P. Ignacio ROLDÁN y al agente Pablo POU los días 02, 04, 05, 09, 11, 12, 16, 18, 19, 23, 25, 26 y 30 de mayo del corriente año, a la localidad de Tolhuin, requiriéndole a su finalización elaborar el Informe previsto en el Memorándum N° 17/2015 de Secretaría Contable.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el gasto y aprobar el pago de 13 (trece) días de viáticos sin pernocte por la suma total de \$ 83.200,00 (pesos ochenta y tres mil doscientos con 00/100) a favor de los agentes nombrados, según lo expresado en los considerandos y conforme la escala de viáticos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el traslado de los agentes en los vehículos Chevrolet S10, dominio AC-846-SI y Toyota Etios, dominio N° AF-224-LZ, ambos propiedad de este Tribunal de Cuentas.



175

“2023- 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia”

ARTÍCULO 4º.- Autorizar el reintegro de los gastos de traslado mediante el Fondo Permanente con el que cuenta la Dirección de Administración, previa presentación de los comprobantes correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.7.200 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, notificar al C.P. Leonardo BARBOZA, al C.P. Ignacio ROLDÁN, a la Secretaría Contable y al agente Pablo POU; y dar intervención a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del Visto. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

175 /2023.

TCP
Confeccionó DM
Controló LF
Corrigió QW

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

